



ACUERDO PCSJA18-10997

23 de mayo de 2018

“Por el cual se adiciona una actividad en el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y en el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencia 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 4 del artículo de 85 y el artículo 176 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2236 de 2018, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, asignó una cuota de inversión por valor de \$ 17.828.918.061, en el Programa 2701- Gestión Óptima de la Rama Judicial – Proyecto Capacitación Formación de Funcionarios y Empleados Judiciales y del Personal Administrativo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo N° PCSJA18-10981 del 9 de mayo de 2018, aprobó el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y el Plan de Formación de la Rama Judicial de la vigencia 2018, por valor de \$ 17.706.058.804.

Que teniendo en cuenta la anterior cifra, existe un remanente que asciende a la suma de \$122.859.257, pendiente por aprobar por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial en la vigencia 2018.

Que la directora de la Unidad de Auditoria, presentó una solicitud a la Escuela Judicial para incluir dentro del Plan Anual de Formación de la Rama Judicial, la realización de una actividad de capacitación que fortalezca el Programa Anual de Auditoria 2018, tendiente a actualizar las habilidades y competencias de los nuevos servidores judiciales que ingresaron por concurso de méritos a esa Unidad, producto de la convocatoria N° 23 de 2013.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al artículo 1.º, numeral 2.º, **OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS(AS) - Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano** del Acuerdo N° PCSJA18-10981 del 9 de mayo de 2018, la actividad N° 6.1. denominada “*Formación en procesos de Auditoria en la Rama Judicial*” por valor de \$122.859.257, en el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial de la vigencia 2018, dirigido a los servidores judiciales que ejercen funciones de auditoria en la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º. Adicionar al artículo 1.º, numeral 2.º, **OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS(AS) - Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano** del Acuerdo N° PCSJA18-10981 del 9 de mayo de 2018, "Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" vigencia 2018 y se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial 2018", la actividad N° 6.1. denominada "*Formación en procesos de Auditoría en la Rama Judicial*", la cual quedará así:

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPACITACIÓN FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VIGENCIA 2018, DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

No. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	RECURSOS ASIGNADOS ACUERDO No. PSAA18-10981	DISTRIBUCIÓN REMANENTE CUOTA DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN FINAL	CDP
OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS(AS)					
Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados (as) de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos					
Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano					
Actividad 2	Formación en carrera judicial	\$ 252.666.845	\$ -	\$ 252.666.845	20018
Actividad 3	Formación en ética de las competencias laborales	\$ 330.000.000	\$ -	\$ 330.000.000	20018
Actividad 4	Capacitación para la reformulación de los proyectos de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial según la nueva metodología del Departamento Nacional de Planeación, (MGA) que ordenó la reformulación de todos los proyectos de la Rama Judicial.	\$ 78.000.000	\$ -	\$ 78.000.000	20018
Actividad 5	Formación en competencias administrativas de los empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.	\$ 250.759.026	\$ -	\$ 250.759.026	20018
Actividad 6	Diplomado para el fortalecimiento de las competencias administrativas de los empleados de la Rama Judicial.	\$ 260.000.000	\$ -	\$ 260.000.000	20018
Actividad 6.1	Formación en procesos de Auditoría en la Rama Judicial.	\$ -	\$ 122.859.257	\$ 122.859.257	20018

ARTÍCULO 2.º- Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar los componentes de inversión contenidos en la actividad N° 6.1., denominada "*Formación en procesos de Auditoria en la Rama Judicial*" aprobada en artículo 1.º del presente acuerdo, que hace parte integral del Plan de Inversiones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para la vigencia de 2018.

La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numerales 3 y 4, y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo previsto en el artículo 1.º del Acuerdo PSAA16-10552 de 2016, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3.º- La actividad académica N° 6.1. denominada "*Formación en procesos de Auditoria en la Rama Judicial*" objeto de la presente adición se incluyen en el Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano y forma parte integral del contenido del Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2018.

ARTÍCULO 4.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente